ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE REPARCHEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA, EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES A LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 Y 8, CARRERA 6 ENTRE CALLES 8 Y 9 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9.”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proceso de repavimentación de las vías urbanas del municipio de Suesca tiene como objetivo recuperar las condiciones estructurales y funcionales de la infraestructura vial existente, garantizando una superficie de rodadura segura, confortable y duradera para los diferentes usuarios, las actividades de repavimentación serán realizadas sobre la carrera 4 entre las calles 3 y 8 este tramo se encuentra construido en pavimento flexible de más de 10 años y con gran número de ejes equivalentes soportados a lo largo de su construcción, la repavimentación tendrá impacto en los puntos más críticos donde existen baches, hundimientos, o demás patologías, así mismo, se realizara en la carrera 6 entre las calles 8 y 9 que al igual que el tramo anterior se encuentra construido en pavimento flexible, el último tramo a intervenir será en la carrera 7 entre calles 8 y 9, esta última se encuentra actualmente construida en pavimento rígido que se encuentra en muy mal estado debido a su edad y a las cargas soportadas durante los años de su construcción.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente el pavimento flexible y rígido que se va a intervenir se encuentra en malas condiciones debido a su edad y a las cargas soportadas, en el caso del pavimento rígido no cuenta con acero de unión y transferencia lo cual hace que las placas de concreto sufran de manera directa las fuerzas cortantes ejercidas por el tráfico, por otro lado, el pavimento flexible se encuentra en regulares condiciones ya que presenta agrietamiento, piel de cocodrilo, baches, hundimientos y demás, estas patologías conjuntas hacen que la transitabilidad, seguridad y comodidad de los actores viales se vea directamente afectada.

Las actividades preliminares, que incluyen la señalización temporal del área de trabajo, el manejo del tránsito y la limpieza de la superficie. Posteriormente, se ejecuta el retiro de la carpeta asfáltica deteriorada en los sectores definidos por el diseño, así como la reparación de fallas localizadas mediante la reconstrucción de las capas afectadas cuando se evidencien daños estructurales. De igual manera, se corrigen las deficiencias del sistema de drenaje superficial para evitar la infiltración de agua, una de las principales causas del deterioro prematuro del pavimento.

Finalizadas las actividades de preparación, se realiza el riego de liga para asegurar la adherencia entre la superficie existente y la nueva mezcla asfáltica. Posteriormente, se extiende la carpeta asfáltica en caliente con el espesor establecido en el diseño y se compacta utilizando equipos especializados hasta alcanzar la densidad exigida por las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Durante esta etapa se efectúan controles de calidad relacionados con la temperatura de la mezcla, el espesor colocado, la compactación y la regularidad superficial.

Finalmente, se ejecuta la demarcación horizontal, la reposición de la señalización vertical afectada y la limpieza del área intervenida antes de habilitar nuevamente el tránsito. La correcta ejecución de este

proceso permitirá mejorar la movilidad urbana, incrementar la seguridad vial, reducir los costos de operación de los vehículos y prolongar la vida útil de la infraestructura vial del municipio de Suesca, optimizando la inversión pública destinada al mantenimiento y conservación de la red vial urbana.

a. Localización:



Figura 1.1. Localización del tramo 1, carrera 4 entre calles 3 y 8.

b. Localización:



Figura 1.2. Localización del tramo 2, carrera 6 entre calles 8 y 9.

c. Localización:



Figura 1.3. Localización del tramo 3, carrera 7 entre calles 8 y 9.

Región: Centro Oriente.
Departamento: Cundinamarca.
Municipio: Suesca.
Sector: Urbano.
Localización especifica tramo 1: Carrera 4, entre calles 3 y 8.
Coordenada inicio: 05°05'55.66"N - 73°47'43.96"W.
Coordenada final: 05°06'10.86"N - 73°47'50.69"W.

Localización especifica tramo 2: Carrera 6, entre calles 8 y 9.
Coordenada inicio: 05°06'10.33"N - 73°47'57.42"W.
Coordenada final: 05°06'13.29"N - 73°47'57.78"W.

Localización especifica tramo 3: Carrera 7, entre calles 8 y 9.
Coordenada inicio: 05°06'13.25" N - 73°47'59.95"W.
Coordenada final: 05°06'9.98"N - 73°47'59.45"W.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades inician con la localización y replanteo de las áreas a intervenir, la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), la señalización temporal y la limpieza de la superficie. Posteriormente, se realiza la demolición o fresado de la carpeta asfáltica deteriorada y la reparación de fallas localizadas, que pueden incluir la reconstrucción parcial de la base, la subbase o la subrasante cuando se identifiquen

daños estructurales. De igual forma, se ejecuta la adecuación de sumideros, cunetas y demás elementos del drenaje para garantizar la evacuación adecuada de las aguas superficiales.

Una vez preparada la superficie, se aplica el riego de liga para asegurar la adherencia entre el pavimento existente y la nueva carpeta asfáltica. Posteriormente, se coloca y compacta la mezcla asfáltica en caliente conforme a los espesores y especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Finalmente, se realizan los controles de calidad, la demarcación horizontal, la reposición de la señalización vertical cuando sea necesaria, la limpieza final del área intervenida y la apertura de la vía al tránsito.

La función principal de estas actividades es prolongar la vida útil del pavimento, mejorar las condiciones de movilidad, incrementar la seguridad vial, reducir los costos de operación vehicular y minimizar las necesidades de mantenimiento correctivo. Asimismo, la repavimentación contribuye a optimizar la conectividad urbana, fortalecer la competitividad del territorio y garantizar una infraestructura vial eficiente, segura y sostenible para la comunidad.

a. Ítems de pago:

N°	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	3,4	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3
2	3,3	BASE GRANULAR	M3
3	3,2	SUBBASE GRANULAR	M3
4	3,15	AFIRMADO	M3
5	3,5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2
6	3,11	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3
7	3,10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3
8		SELLADO DE JUNTAS	ML
9	3,18	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el sistema de precios unitarios fijos, de la siguiente forma, descontando los impuestos:

Se realizarán pagos parciales de la siguiente manera:

- ✓ Hasta el noventa (90%) del valor del contrato, en actas parciales, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas, con aprobación previa de interventoría y/o supervisor del contrato y recibo a satisfacción, en un valor de cada acta no menor al 30% del valor del contrato.
- ✓ Y un último pago al avance del 100% de la obra, por un valor equivalente del 10% del total, y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra.

Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Se deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos en orden:

1. Factura a nombre del Municipio de Suesca Cundinamarca en original, por parte del contratista.
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Informe de actividades del periodo a cobrar debidamente firmado por el contratista, el cual debe contener: Bitácora, certificados de calidad de los materiales, relación de personal, informe de seguridad industrial, certificado de pago del FIC. Los documentos deben ir debidamente firmados por los profesionales responsables de las áreas respectivas.
5. Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Como requisito previo para la autorización del Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
6. Acta final o parcial de obra, suscrita por el contratista y el supervisor, acompañada de memorias de obra de cada ítem a cobrar y esquema a color donde se indique gráficamente la ubicación de los sectores intervenidos y fotografía.
7. Acta de mayores y menores de ser el caso.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Intervención sobre una vía en servicio: Las obras se ejecutan en corredores que continúan siendo utilizados por la comunidad, por lo que es indispensable implementar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para garantizar la movilidad y la seguridad de los usuarios y de los trabajadores.

Lo anterior implica:

- ✓ Realizar un plan de manejo de tránsito minucioso para no afectar severamente la movilidad dentro del municipio y verificar las vías alternas para que puedan suplir las necesidades del tránsito promedio diario del municipio.
- ✓ Buena señalización transitoria e informativa para los actores viales para lograr una buena comprensión de los desvíos y rutas alternas.

Intervenciones localizadas: No todos los sectores presentan el mismo nivel de deterioro; por ello, es común ejecutar reparaciones puntuales en baches, zonas con ahuellamientos, fisuras o fallas estructurales antes de repavimentar toda la superficie.

Debido a lo anterior:

- ✓ Se realizarán las actividades correspondientes a la obra en los puntos más críticos de los tramos en cuestión solventando la problemática de seguridad y comodidad de los conductores.
- ✓ Por cuestiones de presupuesto y factibilidad no se realiza la reconstrucción de toda la estructura del pavimento, si no que se realiza la rehabilitación de la capa de rodadura más afectada.

a. Materiales

- ✓ Mezcla densa en caliente MDC-19 que debe cumplir con el Artículo 450 – Mezclas Asfálticas en Caliente de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.
- ✓ Cemento asfaltico que funciona como ligante de entre los materiales pétreos y debe cumplir con el artículo 400 del INVIAS.
- ✓ Emulsión asfáltica que se utiliza para garantizar la adherencia entre el pavimento existente y la nueva carpeta asfáltica y debe cumplir con el artículo 421 del INVIAS.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente

todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. Si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. Un (1) Ingeniero Civil, con posgrado en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos, como director de Obra.
b. Un (1) Ingeniero Civil como residente de Obra.
c. Un (1) ingeniero Civil Especialista en seguridad industrial higiene y gestión ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo como Asesor SISO.
d. Un (1) Maestro de obra certificados por el COPNIA y/o SENA.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra: ingeniero civil especialista en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos. Dedicación 30%	Deberá acreditar Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar una (1) certificación de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas como Director de obra, que deberán corresponder a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales.
Residente de obra-ingeniero Civil Dedicación 100%	Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar una (1) certificación de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas como Residente de obra y/o Contratista de obra, que deberán corresponder a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales.
Asesor SISO- ingeniero Civil Especialista en seguridad industrial higiene y gestión ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. Dedicación 30%	Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar una (1) certificación de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas como Asesor SISO, que deberán corresponder a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías urbanas o rurales.

Maestro de obra (certificados por el COPNIA y/o SENA)- Dedicación 100%	Título de maestro de obra y/o técnico constructor y/o Tecnólogo en obras civiles debidamente matriculado y vigente por el COPNIA, con mínimo cinco (5) años contados desde la obtención de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar una (1) certificación de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas como maestro de obra para proyectos de vías urbanas o rurales.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Un (1) Minicargador
2. Un (1) martillo demoledor
3. Una (1) volqueta
4. Un (1) compactador tipo rana
5. Una (1) Retroexcavadora tipo pajarita

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido por el supervisor y demás normas que regulan

la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del Contratista.

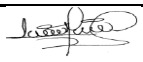
1. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
2. Norma vigente con relación al "Plan básico de ordenamiento Territorial".
3. NSR-10 O y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
4. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
5. Normas y especificaciones INVIAS.
6. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
7. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
8. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
9. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
10. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
11. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia, se firma en Suesca a los 16 días del mes de julio de 2026



Herman Daniel Rojas Garzón
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Julio de 2026
Revisó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Julio de 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			